

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de octubre del dos mil catorce (2014)

REF.: REPARACIÓN DIRECTA  
DTE.: DIEGO ALEXANDER TABORDA RESTREPO Y OTROS  
DDO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL  
RDO.: 2012-00138  
ASUNTO: REQUIERE A COLPENSIONES Y ORDENA CERTIFICACIÓN

Dado que a la fecha, COLPENSIONES no ha dado respuesta al exhorto 1095, para que certificara la afiliación al sistema de seguridad social, se le ordenará que responda nuevamente, acompañando copia de la comunicación recibida por la entidad, y señalándole un plazo perentorio de 10 días hábiles, so pena de dar traslado a las autoridades competentes por desacato a un orden judicial. Es de anotar que es la única prueba que queda por evacuar dentro del proceso, con el fin de dar traslado para alegaciones.

Se le pide la colaboración a la parte demandante para el oportuno diligenciamiento de este documento.

De otra parte, se accede a la solicitud de la Fiscalía General de la Nación, y se le remitirá copia de este auto, informando que solo queda una prueba por evacuar, con el fin de dar traslado de alegaciones.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El Auto Anterior Se Notifica En Estado  
De Fecha 7 de octubre del 2014  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

lq